



"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE FORMA PARCIAL, DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA, BAJO LA CONDICIÓN DE PRECIO ALZADO N° 2-12130001-5-43680 y N° DE COMPROMISO 5-43680, RESPECTO DE LOS "SERVICIOS RELACIONADOS CON LA UNIDAD VERIFICADORA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS PARA LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR (U.M.F.) NUEVA (SUSTITUCIÓN)", EN EL MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA, HIDALGO, INSTRUMENTADA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 147 DE SU REGLAMENTO Y LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA CONTRACTUAL.

I.- LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE LEVANTA EL ACTA.

En el Municipio de Atotonilco de Tula, Hidalgo, siendo las 10:00 horas del día 2 de mayo del 2016, reunidos en el sitio de la obra donde se realizan los trabajos correspondiente a los servicios relacionados con la Unidad Verificadora de Instalaciones Eléctricas para la "Unidad de Medicina Familiar (U.M.F.) Nueva (Sustitución)" del Instituto Mexicano del Seguro Social en adelante "El Instituto", ubicada en Calle de República del Salvador N°10, Esquina Republica de Perú, Colonia Centro, Código Postal 42980, en el Municipio de Atotonilco de Tula, Hidalgo, del Contrato de Obra Pública de pago a Precio Alzado número 2-12130001-5-43680 y compromiso número 5-43680.

II.- NOMBRE Y FIRMA DEL RESIDENTE, VERIFICADOR (CONTRATISTA), ASÍ COMO DEL SERVIDOR PÚBLICO AUTORIZADO PARA ORDENAR LA SUSPENSIÓN EN TÉRMINOS DE LO DIPUESTO POR EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE LA MATERIA, 144 DE SU REGLAMENTO Y EL NUMERAL 5.79 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

- a) Arq. Beatriz Natalia Rivas Serrano, Residente de Obra de "El Instituto" en la U.M.F. Nueva (Sustitución) en el Municipio de Atotonilco de Tula, en Hidalgo, designada a través del oficio número 09538461-1300/830 de fecha 3 de junio de 2015. (Anexo 1).
- b) Ing. Miguel García Barrera, Verificador de Instalaciones Eléctricas, en su doble carácter de Contratista y Superintendente, en lo sucesivo "El Contratista".

FACULTADO PARA ORDENAR LA SUSPENSIÓN:

Ing. Mario Alberto Morales Ramírez, Titular de la División Construcción, en términos de lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 144 de su Reglamento y el numeral 5.79 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social, ordenada mediante oficio número 09 53 84 61 13A2/01177 del 29 de Abril de 2016. (Anexo 2)

III.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS SUJETOS A SUSPENSIÓN Y MEDIDAS A TOMAR PARA SU REANUDACIÓN.



Los trabajos que se vieron afectados por suspensiones parciales, de conformidad con el "Catálogo de Actividades" son los que se describen a continuación:

CLAVE	ACTIVIDADES	TIPO DE ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	Nº. DE DIAS
UVIE-03	VERIFICACIÓN FÍSICA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS DE ACUERDO AL PROYECTO ELÉCTRICO AUTORIZADO POR EL IMSS DE: ALUMBRADO, RECEPTÁCULOS, ALIMENTADORES GENERALES, FUERZA HIDRÁULICA, FUERZA DE AIRE ACONDICIONADO Y SUBESTACIÓN ELÉCTRICA RECEPTORA Y DERIVADAS.	VISITA	1.00	5,600.00	5,600.00	21/04/2016	14/05/2016	24
UVIE-04	VERIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE: LA MEDICIÓN DE CONTINUIDAD MECÁNICA Y ELÉCTRICA, DE LAS PRUEBAS DE LOS SISTEMAS DE TIERRAS A TABLEROS GENERALES Y DE DISTRIBUCIÓN, MEGEO A ALIMENTADORES.	VISITA	4.00	3,075.00	12,300.00	21/04/2016	14/05/2016	24
UVIE-05	FIRMA DE PLANOS ELÉCTRICOS ACTUALIZADOS.	PROYECTO	1.00	12,300.00	12,300.00	07/05/2016	14/05/2016	8
UVIE-06	DICTAMEN DE VERIFICACIÓN APROBATORIO EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA VIGENTE NOM-001-SEDE-2012 INSTALACIONES ELÉCTRICAS (UTILIZACIÓN, ASÍ COMO APOYO PARA LA GESTORÍA Y CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ANTE CFE.)	DICTAMEN	1.00	38,640.00	38,640.00	07/05/2016	14/05/2016	8

ACCIONES A SEGUIR PARA LA REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS:

La Residencia de Obra de "El Instituto", dará seguimiento constante para que la empresa "Constructora Germer S.A. de C.V.", en participación conjunta con la empresa "Espacio Consultores, S.C.", responsable de la ejecución de los trabajos relativos al "Proyecto integral de la Unidad de Medicina Familiar (UMF) Nueva (Sustitución)", recupere los atrasos de los trabajos y ejecute la obra conforme al programa convenido y con ello "El Contratista", realice las visitas de verificación acordadas en su Contrato.

IV.- RAZONES O CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN.

ANTECEDENTES:

1. Con fecha 09 de junio de 2015, "El Instituto" celebró Contrato de Obra Pública bajo la condición de Pago a Precio Alzado No. 1-12130001-4-43611 y Compromiso No. 4-43611, con la empresa "Constructora Germer S.A. de C.V.", en participación conjunta con la empresa "Espacio Consultores, S.C.", para la ejecución de los trabajos relativos al "Proyecto integral de



la Unidad de Medicina Familiar (UMF) Nueva (Sustitución)", que se ubica en el Municipio de Atotonilco de Tula, Hidalgo, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días naturales, con fecha de inicio del 10 de junio y de término el 06 de diciembre de 2015, mismos que comprendieron, en términos de la Cláusula Segunda Contractual, el diseño y desarrollo del proyecto ejecutivo, construcción, incluyendo obras preliminares requeridas y equipamiento de instalación permanente que contiene el suministro, montaje, instalación, pruebas, puesta en operación, entrega de garantías, instructivos y manuales de operación y mantenimiento de los equipos, sistemas e instalación, con módulo de atención médica continua, tomas de muestras, imagenología y estomatología, así como la capacitación del personal asignado para el manejo de los equipos del proyecto integral de la citada Unidad Médica.

2. El 15 de abril de 2016, "El Instituto", celebró Contrato de Servicios relacionados con la Obra Pública, bajo la condición de pago a Precio Alzado número 2-12130001-5-43680 y compromiso número 5-43680, con el "El Contratista", Ing. Miguel García Barrera, (Anexo 3) correspondiente a los servicios relacionados con la Unidad Verificadora de Instalaciones Eléctricas (UVIE), para la Unidad de Medicina Familiar (U.M.F.) Nueva (Sustitución), ubicada en Calle República del Salvador N° 10, Colonia Centro, Código Postal 42980, en Atotonilco de Tula, Hidalgo, y que de conformidad con el "Catálogo de Actividades" elaborado por "El Contratista", (Anexo 4), así como lo dispuesto por citado Contrato, los trabajos de verificación de las Instalaciones eléctricas de la Unidad Médica de referencia, comprendieron un periodo de ejecución de los mismos del 15 de abril al 14 de mayo de 2016.

3.- En seguimiento al "Catálogo de Actividades", referido en el párrafo que antecede, con fecha 20 de abril de 2016, mediante "MINUTA DE TRABAJO", instrumentada con motivo de la primer visita al lugar de los trabajos (Unidad de Medicina Familiar (U.M.F.) Nueva (Sustitución), con la finalidad de verificar que las instalaciones eléctricas cumplan con lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012; "El Contratista" formuló las No Conformidades y Observaciones detectadas en dicha inspección (Anexo 5), en los términos siguientes:

"1.-Artículo (250-50, 250-52 (a)) Sistema de electrodos puesta a tierra; todos los electrodos de Puesto a Tierra se describen en 250-52 (a)(1) hasta (a)(7) que estén presentes en cada edificio o estructura alimentada deben unirse entre sí para formar el sistema de electrodos de Puesto a Tierra, se deben de instalar y usar uno o más de los electrodos de Puesto a Tierra a especificados en 250-52 (a)(4) hasta (a)(8) en ningún caso el valor de resistencia a tierra puede ser mayor que 250ohms.

2.-Artículo (200-6 (a) y (b) Medios de identificación de conductores puesto en tierra:

a). - Tamaño 6 AWG o menor, un conductor con aislamiento puesto en tierra 6AWG o menor debe de cumplir de (1) a (8) según sea el caso.

b). - Tamaño 4 AWG o mayor, un conductor con aislamiento puesto en tierra 4 AWG o mayor debe identificarse por medio de los siguientes métodos: de (1) a (4) según sea el caso.



3.-Artículo (4008-4 (a)) *Tableros de distribución y Tableros de alumbrado y control: hasta identificación en campo requerido, directorio del circuito o identificación del circuito o modificación del circuito se debe de identificar de manera flexible con su propósito y uso específico evidente y claro, colocando un directorio del circuito localizado en la parte frontal o interior de la puerta del tablero.*

4.- Artículo (110-12 (a)) *Ejecución mecánica de los tableros aberturas no utilizadas, las aberturas no utilizadas, diferentes a las destinadas a la operación del circuito o equipo, deben de estar cerrados para que ofrezcan una protección sustancialmente equivalente a la cubierta del equipo.*

5.- Artículo (924-7) *Accesos y salidas de locales de subestación, la puerta de acceso a un local de subestación debe tener fijo en la parte exterior y en forma completamente visible un aviso con la leyenda "PELIGRO ALTA TENSION"*

6.- Artículo (924-8(a)) *Protección contra incendio, independientemente de los requisitos y recomendaciones que se fijen en la materia de prevención de incendios deben de colocarse extintores portátiles en lugares visibles de fácil acceso libres de obstáculos y debidamente señalados situados cuando menos dos a la entrada de la subestación."*

En este tenor, al ser la empresa "Constructora Germer S.A de C.V.", la responsable de la ejecución de los trabajos del "Proyecto Integral de la Unidad de Medicina Familiar (U.M.F.) Nueva (Sustitución)", como del atraso de los mismos, que derivó en la formulación de las No Conformidades y/o Observaciones antes transcritas por parte de "El Contratista", y originó que este último no concluyera los trabajos señalados en el "Catalogo de Actividades" anteriormente descrito, y por ende que no se efectuaran las visitas de verificación en los tiempos señalados en el Contrato número 2-12130001-5-43680 y compromiso número 5-43680, no obstante fueron aplicadas a dicha empresa, y en su momento, las retenciones respectivas.

V.- RELACIÓN PORMENORIZADA DE LA SITUACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA QUE SE ENCUENTRAN LOS TRABAJOS O LA PARTE QUE SE VAYA A SUSPENDER.

➤ **SITUACIÓN LEGAL:**

Con fecha 15 de abril de 2016, "El Instituto" y "El Contratista" Miguel García Barrera, celebraron Contrato de servicios bajo la condición de Pago a Precio Alzado número 2-12130001-5-43680 y compromiso número 5-43680, para los servicios relacionados con la Unidad Verificadora de Instalaciones Eléctricas para la Unidad de Medicina Familiar (U.M.F.) Nueva (Sustitución) ubicada en Calle de República del Salvador N°10, Esquina, Republica de Perú, Colonia Centro, Código Postal 42980, en el Municipio de Atotonilco de Tula, Hidalgo.

122



➤ **MONTO:**

La cantidad de \$80,040.00 (Ochenta mil cuarenta pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, (I.V.A.), de conformidad con lo señalado en la Cláusula Tercera Contractual.

PERIODO DE EJECUCIÓN:

30 días naturales, conviniéndose como fecha de inicio el 15 de abril y de término a más tardar el 14 de mayo de 2016, de conformidad con la Cláusula Cuarta Contractual.

GARANTÍAS OTORGADAS:

De Cumplimiento:

"El Contratista" garantizó el 10% del cumplimiento de sus obligaciones mediante la póliza de fianza número 1985574, y que fuera expedida por la compañía "Afianzadora Sofimex S.A." (Anexo 6)

De inversión y/o devolución del anticipo:

No aplica.

➤ **SITUACIÓN ADMINISTRATIVA:**

Como quedó señalado en el punto IV, segundo párrafo, referido en líneas atrás, con motivo de las No Conformidades y/o Observaciones generadas por "El Contratista", en la visita del 20 de abril de 2016, descritas en párrafos atrás, siendo la empresa "Constructora Germer S.A de C.V.", responsable de la ejecución y atraso de los trabajos del "Proyecto Integral de la Unidad de Medicina Familiar (U.M.F.) Nueva (Sustitución), situación ésta última que ocasionó que el "El Contratista", no realizara las inspecciones de verificación en los tiempos señalados en el Contrato número 2-12130001-5-43680 y compromiso número 5-43680, no obstante mediante escrito de fecha 29 de abril de 2016, "El Contratista", presentó ante "El Instituto", Justificación de Retraso de Trabajos, no imputables a "El Contratista" en el cual informó, entre otros asuntos, respecto de las No Conformidades y/ Observaciones, que se comprometía estar al pendiente de los avances respecto del atraso de los trabajos por parte de la empresa "Constructora Germer S.A. de C.V.", para efectuar en su momento las visitas de verificación pendientes por realizar, una vez atendidas las No Conformidades y/o Observaciones generadas en la visita del 20 de abril de 2016, así como, a no reclamar gastos no recuperables a "El Instituto". (Anexo 7.)

➤ **SITUACIÓN TÉCNICA:**



A la fecha del levantamiento de la presente acta, de acuerdo con el Programa General de Trabajo, "El Contratista" se encuentra realizando actividades Preliminares que están consideradas dentro de las Actividades de Obra Civil, las cuales no se ven afectadas por la presente suspensión.

AVANCE DE LOS SERVICIOS DE LA UVIE	%	\$
Físico Real	50	0.00
Físico Programado	50	0.00
Financiero Real	50	0.00
Financiero Programado	50	0.00

➤ SITUACIÓN ECONÓMICA:

A la fecha de instrumentación de la presente acta, "El Contratista", no ha presentado Estimaciones, para su trámite.

VI.- TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SUSPENSIÓN:

La duración de la suspensión que por este medio se formaliza, será de 68 (sesenta y ocho) días naturales, derivado del incumplimiento por parte de la empresa "Constructora Germer S.A. de C.V.", en la conclusión de los trabajos a su cargo, acorde al Programa de Trabajo establecido al efecto, como quedó referido en párrafos que anteceden, encuadrando la presente suspensión en la hipótesis normativa prevista la fracción VI del artículo 147 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

VII.- ACCIONES A SEGUIR POR "EL INSTITUTO" Y "EL CONTRATISTA" RESPECTO DEL ASEGURAMIENTO DE BIENES Y DEL ESTADO DE LOS TRABAJOS

No aplica, en razón de que "El Contratista", no tiene a su cargo la Unidad de Medicina Familiar mencionada a lo largo de la presente Acta, en la que se ejecutan los servicios, aunado a que la suspensión de los 68 (sesenta y ocho) días naturales es un reconocimiento de las afectaciones por motivos no imputables a "El Contratista", atendiendo las razones expuestas con antelación, de ahí que no es necesario tomar acciones para asegurar bienes ni el estado de los trabajos.

VIII.- DETERMINACIÓN DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN:

"El Contratista", se obliga a elaborar y entregar al Residente de Obra de "El Instituto", en un plazo que no deberá exceder de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la firma del Acta, el Programa de Ejecución de los Trabajos valorizado y modificado de acuerdo con lo establecido en la presente, considerando la prórroga por la suspensión de 68 (sesenta y ocho) días naturales, ajustando sin modificar los periodos programados de los trabajos de obra y procesos constructivos establecidos; asimismo, de acuerdo con lo señalado en el segundo párrafo del

124

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y
CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN
RESIDENCIA DE OBRA UMF NUEVA SUSTITUCIÓN,
ATOTONILCO DE TULA, HIDALGO




artículo 144 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas que reza: "La fecha de terminación de los trabajos se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión de los mismos, sin modificar el plazo de ejecución convenido. Lo anterior se formalizará mediante el acta circunstanciada de suspensión", y la celebración de la presente Acta, se formaliza una prórroga en 68 (sesenta y ocho), días naturales a la fecha de terminación inicial de los trabajos, quedando como nueva fecha el 06 de julio de 2016.

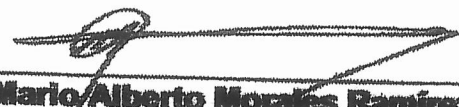
IX.- MEDIDAS DE PROTECCIÓN QUE RESULTEN NECESARIAS PARA SALVAGUARDAR LOS TRABAJOS REALIZADOS, EL LUGAR DE TRABAJO, SUS INSTALACIONES Y EQUIPOS:

No aplica, por las razones expuestas en el punto VII que precede.

No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta a las 12:00 horas del día en que dio inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia.


Arq. Beatriz Natalia Rivas Serrano
Residente de Obra en la UMF Nueva
(Sustitución) en Atotonilco de Tula, Hidalgo
del Instituto Mexicano del Seguro Social


Miguel García Barrera
Unidad Verificadora de Instalaciones
Eléctricas
UVSEIS 498-A.


Ing. Mario Alberto Morales Ramírez
Titular de la División de Construcción y
facultado para ordenar la presente
suspensión temporal, en términos de lo
dispuesto por los artículos 60 de la Ley de
Obras públicas y Servicios Relacionados
con las Mismas, 144 de su reglamento y el
numeral 5.79, de las Políticas, Bases y
Lineamientos en Materia de Obras Públicas
y Servicios Relacionados con las Mismas.


Ing. Rodolfo A. Rosas Herrera
Subjefe de la División de Construcción Zona
Centro Sur.

